

# B O P

## Ciudad Real



# Número 41

martes, 28 de febrero de 2023

<http://bop.sede.dipucr.es>

# S U M A R I O

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### PERSONAL

*Modificación del apartado 2º del Decreto de 22 de julio de 2022, de constitución y nombramiento de la Comisión Permanente de Selección de Personal Temporal por el sistema de concurso (BOP 156, de 12 de agosto de 2022).....2539*

#### AYUNTAMIENTOS

##### ARGAMASILLA DE ALBA

*Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 1/2023 en la modalidad de suplemento de crédito, dentro del presupuesto prorrogado del ejercicio 2023.....2541*

*Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 2/2023 en la modalidad de crédito extraordinario, dentro del presupuesto prorrogado del ejercicio 2023.....2542*

##### ARGAMASILLA DE CALATRAVA

*Solicitud de licencia de actividad para calderería y mecanizado con emplazamiento en calle Socuéllamos, 49 (P.I. El Cabezuelo I).....2543*

##### HERENCIA

*Exposición al público del padrón de basuras correspondiente al primer semestre de 2023.....2544*

##### LA SOLANA

*Aprobación inicial de modificación de las Ordenanzas fiscales núm. 7, tasa por recogida domiciliaria de basuras y núm. 3, impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.....2545*

##### LAS LABORES

*Nuevo pliego de cláusulas administrativas que regirá la concesión de licencia de autotaxi.....2546*

##### PUERTO LÁPICE

*Exposición al público del padrón y lista cobratoria de la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, correspondientes al primer semestre de 2023.....2553*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**TOMELLOSO**

Información pública del expediente de cesión gratuita de parcela a la Subdirección General de Obras y Patrimonio del Ministerio de Justicia para la instalación de los nuevos Juzgados.....2554

Notificación por comparecencia de providencia de apremio. Concepto: Infracción Urbanística cargo 6/2020.....2555

Notificación por comparecencia de providencia de apremio. Concepto: Infracción Urbanística cargo 7/2019.....2556

Notificación por comparecencia de providencia de apremio. Concepto: Infracción Urbanística cargo 8/2020.....2557

Notificación por comparecencia de providencia de apremio. Concepto: Infracción Urbanística cargo 10/2020.....2558

Notificación requerimiento para el pago e información. Concepto: Infracción OGPMA cargo 9/2020.....2559

**MANCOMUNIDADES****MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TIERRA DE CABALLEROS Y TABLAS DE DAIMIEL - ALMAGRO**

Exposición al público del acuerdo inicial de disolución.....2561

**TARIFAS**

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

**PAGO ADELANTADO****SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### PERSONAL

##### ANUNCIO

Mediante resolución de la Presidencia de ésta Excma. Diputación Provincial, de fecha 22 de febrero de 2023, ha sido aprobada la modificación de la Comisión Permanente de Selección de Personal Temporal mediante el sistema de concurso, según el siguiente detalle:

“DECRETO.- Visto que en el apartado Segundo del Decreto de 22 de julio de 2022, por el que se aprueba la constitución y nombramiento de la Comisión Permanente de Selección de Personal Temporal mediante el sistema de concurso (BOP Núm. 156, de 12 de agosto de 2022), se atribuye la Secretaría de la Comisión a funcionario que ya no presta servicio en esta Administración.

Visto el Informe de la Jefatura de Personal (PS), así como la propuesta de la Sra. Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos, en relación a este asunto,

En uso de las facultades que tengo legalmente conferidas por el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y demás normativa concordante,

He resuelto:

La modificación del apartado Segundo del Decreto de 22 de julio de 2022, por el que se aprueba la constitución y nombramiento de la Comisión Permanente de Selección de Personal Temporal mediante el sistema de concurso (BOP Núm. 156, de 12 de agosto de 2022), en los siguientes términos:

- Donde dice:

Vocales Titulares:

- Ana María Pérez Cabanes.

[...].

Secretaría: Maria de los Ángeles Horcajada Torrijos o persona en quien delegue o legalmente la sustituya.

- Debe decir:

Vocales Titulares:

- Juan Carlos Peña Montañés.

[...].

Secretaría: La persona titular de la Jefatura de servicio de personal, quien legalmente la sustituya o a quien sea designado por ella o su sustituto/a, en su caso.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en los términos del artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio y potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Presidente de la Corporación”.

AVISO LEGAL. PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de Protección de Datos (RGPD) y la LO 3/2018 de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD), le informamos que los datos de carácter personal incluidos en su solicitud serán in-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

corporados al Registro de Actividades de Tratamiento de la Diputación de Ciudad Real, concretamente a la actividad “Gestión Recursos Humanos”, de la que le facilitamos la siguiente información básica:

<b>INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS</b>	
Responsable del Tratamiento:	Diputación Provincial de Ciudad Real Calle Toledo, 17 CP 13071
Delegada de Protección de Datos	Para cualquier consulta sobre el tratamiento de sus datos personales o en relación con el ejercicio de sus derechos, puede contactar con la Delegada de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Ciudad Real en <a href="mailto:dpd@dipucr.es">dpd@dipucr.es</a>
Descripción del Tratamiento	Gestión Recursos Humanos
Finalidad del Tratamiento	Tratamiento de los datos personales de los empleados públicos de la Diputación de Ciudad Real (personal funcionario, laboral, eventual y en prácticas formativas).
Legitimación	Artículo. 6.1.b) RGPD, el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte. Artículo 6.1.c) RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
Destinatarios	Hacienda Pública, Administración Tributaria, Bancos, Cajas, Seguridad Social, Órganos Judiciales, Entidades aseguradoras.
Derechos de los interesados	Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y otros derechos especificados en la información adicional ante el responsable del tratamiento dirigiéndose a: <a href="mailto:protecciondedatos@dipucr.es">protecciondedatos@dipucr.es</a> o ante la Agencia Española de Protección de datos (AEPD).
Información Adicional	Puede acceder al resto de la información adicional y detallada sobre protección de datos de la Diputación de Ciudad Real en: <a href="https://www.dipucr.es/diputacion/proteccion-de-datos">https://www.dipucr.es/diputacion/proteccion-de-datos</a>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 27 de febrero de 2023.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- El Vicesecretario General, Luis Jesús de Juan Casero.

**Anuncio número 717**

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ARGAMASILLA DE ALBA

##### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2023, expediente de modificación de créditos 1/2023, modalidad suplemento de crédito, dentro del presupuesto prorrogado del ejercicio 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Argamasilla de Alba, a 27 de febrero de 2023.- El Alcalde, Pedro Ángel Jiménez Carretón.

**Anuncio número 718**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ARGAMASILLA DE ALBA

##### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2023, expediente de modificación de créditos 2/2023, modalidad crédito extraordinario, dentro del presupuesto prorrogado del ejercicio 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Argamasilla de Alba, a 27 de febrero de 2023.- El Alcalde, Pedro Ángel Jiménez Carretón.

Anuncio número 719

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ARGAMASILLA DE CALATRAVA

##### ANUNCIO

Anuncio relativo a solicitud de licencia para actividad de calderería y mecanizado.

Solicitada por Cipriano Sánchez Acevedo, en nombre y representación de PUERTONOVA, S.L., licencia municipal de actividad para calderería y mecanizado con emplazamiento en calle Socuéllamos, 49 (P.I. El Cabezuelo I) de este municipio, se tramita expediente de licencia de dicha actividad.

En cumplimiento y a los efectos de lo previsto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan durante dicho periodo formular las alegaciones y observaciones que consideren pertinentes, pudiéndose examinar dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Argamasilla de Calatrava, a 24 de febrero de 2023.- El Alcalde, Jesús Manuel Ruiz Valle.

Anuncio número 720

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### HERENCIA

##### ANUNCIO

Exposición pública del padrón de basuras correspondiente al 1º semestre de 2023.

La Alcaldía-Presidencia, mediante Decreto de fecha 27 de febrero de 2023, ha aprobado los padrones de tributos que se detallan a continuación:

- . Padrón de basuras correspondiente al 1º semestre de 2023.

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos y demás obligados tributarios, a efectos de notificación colectiva en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 102,3 de la LGT, que una vez confeccionadas y aprobadas las listas cobratorias mencionadas, se encuentran expuestas al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP, pudiendo efectuarse las reclamaciones oportunas.

Una vez transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas pendientes se exigirán por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio, intereses de demora y costas que en su caso correspondan.

En Herencia.- El Alcalde-Presidente, Sergio García Navas Corrales.

Documento firmado electrónicamente.

**Anuncio número 721**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### LA SOLANA

##### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2023, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

1. Ordenanza fiscal nº 7, “Tasa por recogida domiciliaria de basuras”.
2. Ordenanza fiscal nº 3, “Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana”.

Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a exposición pública por un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados, durante el citado plazo, puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderán aprobados definitivamente dichos acuerdos.

**Anuncio número 722**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### LAS LABORES

Licencia autotaxi.

Visto el anuncio publicado con fecha 13 de febrero de 2023, referente a la concesión de licencia de Autotaxi y vistas la alegaciones presentadas por la Asociación de Taxistas de Ciudad Real, se acuerda:

Anular el pliego que regirá la concesión de una licencia de autotaxi y proceder a la aprobación del siguiente pliego, donde se incluyen las alegaciones presentadas por dicha Asociación.

#### PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS

**CLAÚSULA PRIMERA.** - Objeto del contrato.

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación de concurrencia de una licencia de autotaxi para el municipio de Las Labores, de conformidad con la normativa reguladora del servicio de autotaxi, la Ley 14/2005, de 29 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla-La Mancha, modificada por la Ley 1/2018, de 11 de enero, Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los servicios urbanos e interurbanos de transportes en automóviles ligeros. Y R.D 12/2018 de 13 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de transporte público de personas en vehículos de turismo.

**CLÁUSULA SEGUNDA.** Procedimientos de adjudicación.

La forma de adjudicación de las licencias de autotaxi será el procedimiento abierto, en el que todo interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación, de acuerdo con la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

Para la valoración de las proposiciones se atenderá a varios criterios, entre otros, la previa dedicación a la profesión en régimen de trabajador autónomo o trabajadora asalariada (véase el artículo 12 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte de Automóviles Ligeros).

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.

**CLÁUSULA TERCERA.** Condiciones de participación.

Serán requisitos para la presentación de solicitudes:

-Tener la nacionalidad española o de una Estado miembro de la Unión Europea, o de otro Estado con el que, en virtud de lo dispuesto en los acuerdos, tratados o convenios internacionales suscritos por España, no sea exigible el requisito de nacionalidad, o contratar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad.

-Estar en posesión del permiso de la Clase B o superior.

-En el caso de las personas físicas, hallarse capacitado para el ejercicio de la actividad. Para ello la persona física deberá estar en posesión de los permisos de conducción exigidos por el artículo 31 del Decreto 12/2018, otorgados por el órgano administrativo que corresponda.

-Cumplir las obligaciones de carácter fiscal establecidas por la legislación vigente.

-Figurar inscritos y hallarse al corriente de sus obligaciones en el régimen de la Seguridad Social que corresponda.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

-Tener cubierto la responsabilidad civil por los daños que pudieran causarse en la prestación del servicio.  
-En el caso de las personas jurídicas, además será necesario su personalidad, sus estatutos y posteriores modificaciones, la inscripción en el Registro público correspondiente, la identificación de sus socios mediante el libro de registro actualizado y de sus representantes legales o integrantes de sus órganos de administración, y deberán estar, si corresponde, al corriente de prestación de las preceptivas cuentas anuales.

-Acreditar la titularidad del vehículo en régimen de propiedad, alquiler, arrendamiento financiero, renting u otro régimen admitido por la normativa vigente de antigüedad no superior a dos años.

-Acreditar que la sociedad esta válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse licitación, así como el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

-Acreditar que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el pliego de conformidad con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.

#### CLÁUSULA CUARTA. Presentación de proposiciones y documentación administrativa.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación , y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de su cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultas de datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 143, 175 y 179 en cuanto a la información que debe facilitarse a los participantes en una subasta electrónica , en un dialogo competitivo, o en un procedimiento de asociación para la innovación.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 142 sobre admisibilidad de variantes y en el artículo 143 sobre presentación de nuevos precios o valores en el seno de una subasta electrónica. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por el suscritas.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del impuesto sobre el valor añadido que deba ser repercutido.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, calle Cervantes, 12, en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Las proposiciones deberán presentarse por medios electrónicos, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la sede electrónica siguiente:

<https://laslabores.sedelectronica.es/info.0>

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

télex, fax o telegrama el mismo día, consignándose del número del expediente, título completo del objeto del contrato y del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario Municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de la licitación. En todo caso, transcurrido diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que hará constar la denominación del sobre y la leyenda <<Proposición para licitar a la contratación del servicio del autotaxi>>. La denominación de los sobres es la siguiente.

-Sobre "A": Documentación Administrativa.

-Sobre "B": Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada en los mismos:

SOBRE "A".

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, mediante la presentación de copia compulsada del D.N.I para personas físicas y copia compulsada de la escritura de constitución si se trata de una persona jurídica.

b) Documentos que acrediten la presentación.

-Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el secretario de la Corporación.

-Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

-Igualmente la persona con poder bastando a efectos de presentación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Documentos que se justifican el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posición de la clasificación exigida en el plazo previsto en las normas de desarrollo de la normativa de contratación para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

e) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

f) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran seguir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador.

SOBRE "B".

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.

a) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

"D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF nº \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación del servicio de \_\_\_\_\_ por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndose a llevar a cabo el objeto de la concesión por el importe de \_\_\_\_\_ euros.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_\_\_.

Firma del licitador;

Fdo; \_\_\_\_\_".

El tipo mínimo de licitación se establece en 600€, para toda la concesión.

b) Documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática.

CLÁUSULA QUINTA. Publicidad.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista del Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos en el plazo de quince días (artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo).

CLÁUSULA SEXTA. Pago de la tasa.

El precio total del importe de adjudicación deberá ingresarse en la tesorería municipal en el plazo de un mes a contar desde la notificación de dicha adjudicación.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Garantías.

El adjudicatario deberá constituir una fianza definitiva del 3% del importe ofertado.

CLÁUSULA OCTAVA. Criterios de adjudicación.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

1. Tener el vehículo adaptado al transporte de personas con minusvalía, 5 puntos.
2. Por cada incremento de 50 euros sobre la base de licitación, 1 punto hasta un máximo de 3 puntos, (El tipo mínimo de licitación se establece en 600€, para toda la concesión).
3. Por empadronamiento: 1 punto por año, máximo 8 puntos.
4. Tener menores de edad, parados, y la renta familiar, per cápita, no supere el S.M.I, 1 punto.

CLÁUSULA NOVENA. Gastos.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e Impuestos que procedan.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CLÁUSULA DÉCIMA. Mesa de contratación.**

La mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre estará presidida por un miembro de la Corporación. Formarán parte de ella, al menos tres vocales, ente los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, así como aquellos otros que se asignen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA. Apertura de proposiciones.**

La Mesa de Contratación se constituirá dentro de los cinco días hábiles siguiente al plazo de finalización de la presentación de solicitudes.

Se procederá en primer lugar a la apertura de la documentación administrativa contenida en el (Sobre A).

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Si no fuera necesaria subsanación a continuación se procederá a la apertura del (Sobre B) Proposición económica y documentación cuantificable de forma automática.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA. Requerimiento de documentación.**

A la vista de los criterios cuya ponderación es automática (Sobre "B"), la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

**CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Adjudicación de la licencia.**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar la licencia dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por la que se haya desestimado su candidatura.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.

- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

- En la notificación se indicará el plazo en que se debe proceder a su formalización.

**CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Derechos y Obligaciones del Titular de la Licencia.**

En el plazo de sesenta días naturales contados desde la fecha de la concesión de las distintas licencias municipales, su titular vendrá obligado a presentar el servicio de forma inmediata y con el vehículo afectado al mismo.

Color y distintivo de los vehículos.

El municipio establecerá los colores y distintivos que permitan identificar a los vehículos que prestan el servicio de autotaxi conforme a las previsiones que a tal efecto realice el Ayuntamiento, con la relación a las dimensiones y color identificativos de autotaxi.

El Ayuntamiento podrá optar por instalar un módulo indicador en el exterior del vehículo que deberá situarse en la parte delantera del techo y el cual deberá llevar inscrito el nombre del Ayuntamiento, conteniendo la palabra taxi, no pudiendo contener otras inscripciones.

Dichos distintivos deberán tener carácter permanente.

Prestación del servicio por otros conductores.

En los supuestos excepcionales de fallecimiento, invalidez del titular, incapacidad temporal y demás situaciones sobrevenidas, debidamente acreditadas que impidan la prestación personal del servicio, podrá explotarse la licencia mediante contratación de un conductor o conductora asalariado o de una persona autónoma colaboradora.

Podrá, asimismo, contratarse los servicios de un conductor asalariado o de una persona autónoma colaboradora, durante el plazo de 24 meses a contar desde el momento de la jubilación, cuando el titular de la licencia se haya jubilado. Transcurrido dicho tiempo se procederá a su revocación.

Igualmente, podrán contratarse los servicios de conductores asalariados o personas autónomas colaboradoras para la explotación del taxi en horario diferente al que corresponda al titular, con un máximo de un conductor o conductora por licencia.

Las contrataciones de otros conductores precisarán de autorización expresa del Ayuntamiento ente que ejerza sus funciones en esa materia, quien comprobara el cumplimiento de los requisitos exigibles a dichos conductores o conductoras recogidos en el artículo 31 y la adecuación de las condiciones del ejercicio de la actividad con las previsiones.

Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen de este Pliego, que tendrá carácter contractual, y de licencia otorgada por el municipio, así como los derivados de la legislación aplicable.

**CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Recursos administrativos y jurisdiccionales.**

Los Acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó o recurso con-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



tencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del Acuerdo.

El Alcalde.

**Anuncio número 723**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### PUERTO LÁPICE

##### ANUNCIO

Aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2023, las liquidaciones y la lista cobratoria de la tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos, correspondientes al primer semestre de 2023, que importa la cantidad de 26.157,35 €, la misma se encuentra expuesta al público en este Ayuntamiento, por plazo de veinte días a efectos de reclamaciones.

Al amparo de lo previsto en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

En Puerto Lápice.- La Alcaldesa.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 724

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

**TOMELLOSO**

## ANUNCIO

Incoado expediente para la cesión gratuita a la Subdirección General de Obras y Patrimonio del Ministerio de Justicia, situada en la vía de servicio junto a ctra. CM-400 y c/ Los Molinos y c/ Bodas de Camacho, con una superficie de 4.871,20 m<sup>2</sup>, para la instalación de los nuevos Juzgados en la localidad, se somete a información pública por plazo de 20 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que puedan ser presentadas las observaciones y reclamaciones que procedan, conforme preceptúa el art. 110.1 f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Tomelloso, febrero de 2023.- La Alcaldesa.

**Anuncio número 725**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****ANUNCIO**

Notificación por comparecencia.

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de providencia de apremio (A) al deudor que seguidamente se relaciona a pesar de haberse intentado en la forma debida y en dos ocasiones por causas no imputables a esta Administración, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a citar al mismo para que comparezca para ser notificado del acto que a continuación se expresa en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en esta Oficina Municipal Recaudatoria, sita en plaza de España número 1 - Código Postal: 13700 Tomelloso, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

<i>SUJETO PASIVO</i>	<i>CIF</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>PROVIDENCIA</i>	<i>IMPORTE</i>
HAZA GRANDE, SL	B14010342	Infr. Urbanística 6/2020	A	1.871,99 €

Advertencia: Transcurrido el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Contra el acto objeto de notificación solo cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al que tenga efectividad la notificación del citado acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 apartado 2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Alcaldía.

**Anuncio número 726**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****ANUNCIO**

Notificación por comparecencia.

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de providencia de apremio (A) al deudor que seguidamente se relaciona a pesar de haberse intentado en la forma debida y en dos ocasiones por causas no imputables a esta Administración, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a citar al mismo para que comparezca para ser notificado del acto que a continuación se expresa en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en esta Oficina Municipal Recaudatoria, sita en plaza de España número 1 - Código Postal: 13700 Tomelloso, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

<i>SUJETO PASIVO</i>	<i>CIF</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>PROVIDENCIA</i>	<i>IMPORTE</i>
ABACO 4 DESARROLLOS INMOBILIARIOS, SL	B13378617	Infr. Urbanística 7/2019	A	46,23 €

Advertencia: Transcurrido el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Contra el acto objeto de notificación solo cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al que tenga efectividad la notificación del citado acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 apartado 2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Alcaldía.

**Anuncio número 727**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

**TOMELLOSO**

## ANUNCIO

Notificación por comparecencia.

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de providencia de apremio (A) al deudor que seguidamente se relaciona a pesar de haberse intentado en la forma debida y en dos ocasiones por causas no imputables a esta Administración, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a citar al mismo para que comparezca para ser notificado del acto que a continuación se expresa en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en esta Oficina Municipal Recaudatoria, sita en plaza de España número 1 - Código Postal: 13700 Tomelloso, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

<i>SUJETO PASIVO</i>	<i>NIF</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>PROVIDENCIA</i>	<i>IMPORTE</i>
D* L* P*	06206672-F	Infr. Urbanística 8/2020	A	308,60 €

Advertencia: Transcurrido el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Contra el acto objeto de notificación solo cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al que tenga efectividad la notificación del citado acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 apartado 2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Alcaldía.

**Anuncio número 728**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****ANUNCIO**

Notificación por comparecencia.

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de providencia de apremio (A) al deudor que seguidamente se relaciona a pesar de haberse intentado en la forma debida y en dos ocasiones por causas no imputables a esta Administración, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a citar al mismo para que comparezca para ser notificado del acto que a continuación se expresa en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en esta Oficina Municipal Recaudatoria, sita en plaza de España número, 1 - Código Postal: 13700 Tomelloso, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

<i>SUJETO PASIVO</i>	<i>CIF</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>PROVIDENCIA</i>	<i>IMPORTE</i>
HAZA GRANDE, SL	B14010342	Infr. Urbanística 10/2020	A	6.530,78 €

Advertencia: Transcurrido el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Contra el acto objeto de notificación solo cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al que tenga efectividad la notificación del citado acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 apartado 2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Alcaldía.

**Anuncio número 729**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****EDICTO**

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al requerimiento para el pago e información en relación al concepto Infracción OGPMA cargo 9/2020 de fecha 16 de febrero de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Tramitándose en este Departamento de Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio para el cobro de la deuda pendiente correspondiente al obligado al pago:

Nombre : R\* E\* C\* K\*.

NIE: Y5606621V.

Domicilio: Calle Santa Amalia, 18 de Tomelloso. Código Postal: 13700.

Concepto adeudado: Infracción OGPMA 9/2020.

Importe deuda principal: 150,00 euros.

Recargo de apremio: 30,00 euros.

Costas e intereses: 0,00 euros.

Total: 180,00 euros.

Que habiéndose intentado practicar, con carácter personal, notificación de la liquidación-providencia de apremio al obligado tributario para el pago, y no habiendo sido posible, se llevó a cabo la publicación de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 98 de fecha 25 de mayo de 2021, de la cual hizo caso omiso.

Que habiéndose expedido mandamiento de retención y embargo de sueldo al empleador, Don José Antonio Hinojosa Rodríguez, el día 13 de abril de 2021, enviado por el servicio de correo postal con certificado y acuse de recibo el día 14 de abril de 2021 y devuelta la carta por el mencionado servicio por el código 3: “Ausente Reparto. Se dejó aviso llegada en buzón”, haciendo, por consiguiente, caso omiso.

Que habiéndose expedido mandamiento de retención y embargo de sueldo a la empleadora, Doña Carmen Márquez Villena, el día 7 de octubre de 2021, y notificado el día 11 de octubre de 2021 en la dirección sito en calle José Grueso número 4 a la persona presente, en el momento de la practica de la notificación, provista con DNI número 70.\*\*\*.396-B, y recibiendo mediante correo electrónico contestación sobre la baja del mencionado trabajador, sin poder realizar embargo de salario.

Que hasta la fecha de hoy, no se ha recibido por parte del obligado al pago ingreso alguno para hacer efectivo el pago de los débitos reclamados, por lo tanto, y en uso de las facultades conferidas a los órganos de recaudación en la normativa vigente, con carácter previo a la acción ejecutiva y remisión del expediente a la AEAT, en virtud del Convenio suscrito en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, publicado en el BOE de 3 de abril de 2021 , se ha dictado el siguiente:

Requerimiento.- Se le advierte y requiere por última vez, para que en el plazo de 10 días aporte a esta Oficina de recaudación, justificante de ingreso en cuantía suficiente para cubrir el importe total de la deuda apremiada. En caso contrario, sin más trámite, se procederá al inicio de los actos ejecuti-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

vos sobre sus bienes y derechos, previa solicitud por parte de esta Recaudación Municipal a las distintas Administraciones Públicas, Registro de Propiedad, para poder realizar embargo de sueldo, bienes, o cuentas bancarias.

Se le informa de que podrá efectuar el pago de los débitos reclamados en el plazo otorgado, mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank.

En Tomelloso, a 16 de febrero de 2023.- La Recaudadora Municipal”.

**Anuncio número 730**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



## administración local

### MANCOMUNIDADES

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TIERRA DE CABALLEROS Y TABLAS DE DAIMIEL ALMAGRO

El Pleno de la Mancomunidad de Municipios “Tierra de Caballeros y Tablas de Daimiel”, conformada por los municipios de Almagro, Ciudad Real, Daimiel, Valdepeñas, Villanueva de los Infantes y Villarrubia de los Ojos, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2023 en el Ayuntamiento de Almagro, adoptó acuerdo inicial, con la mayoría absoluta de sus miembros, de disolución de dicha Mancomunidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de sus Estatutos así como del artículo 45 de la ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha, se somete a información pública por plazo de un mes en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos que componen Mancomunidad, para que los interesados puedan examinar el expediente formular las alegaciones que estimen oportunas.

En Almagro, a 24 de febrero de 2023.- La Presidenta, Marian Ureña Gutiérrez.

Anuncio número 731

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>